



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Miércoles, 1 de abril de 1987

Núm. 39

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1987, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General por oposición libre, conforme a las siguientes

B A S E S

1.—Objeto de la convocatoria

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala A) Técnico, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A de los regulados por el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en esta oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo a los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho lími-

te podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General reintegradas con Timbre Provincial de 155 pesetas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria, aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue:

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

El Secretario General de la Corporación.

Un Técnico de la Corporación.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario en quien delegue, salvo que el Secretario de la Corporación recabe para sí tal función.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que con los titulares, habrán de designarse.

2.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

1.—Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de tres horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la oportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

2.—Segundo ejercicio: Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria. Uno de Derecho Político y constitucional; dos de derecho administrativo; uno de Administración Local, primera parte; uno de Administración Local, segunda parte y uno de Derecho Civil.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos, y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

3.—Tercer ejercicio: Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La puntuación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan la calificación de cinco puntos.

VII.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Una vez finalizadas las calificaciones el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Título de Licenciado en Derecho o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios Médicos del Hospital Provincial.
- Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68-80, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante nombrado de-

berá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Palencia, 14 de marzo de 1987. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

PROGRAMA ANEXO

Derecho Político y Constitucional

Tema 1: Teoría del Estado. Origen, formación y transformación del Estado.

Tema 2: Concepto del Estado. Elementos del Estado.

Tema 3: Formas de Estado.

Tema 4: Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 5: Las formas de Gobierno.

Tema 6: Los partidos políticos: Concepto, origen y su concepto inicial. Los partidos políticos y la democracia moderna. Estructura, tipología y sistemas de partidos políticos.

Tema 7: Los grupos de presión. Clasificación. Dinámica de los grupos de presión. La opinión pública.

Tema 8: El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 9: La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 10: La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 11: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 12: La Monarquía: Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 13: El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 14: El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 15: El Poder Judicial.

Tema 16: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 17: El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución española.

Administración Local

PRIMERA PARTE

Tema 1: Evolución histórica del Régimen Local español.

Tema 2: Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3: La doctrina del Tribunal Constitucional sobre los principios constitucionales del Régimen Local.

Tema 4: Fuentes de ordenamiento local. Legislación estatal y autonómica sobre régimen local. Aplicación a las Entidades Locales de leyes de carácter sectorial.

Tema 5: Clasificación de los Entes Locales. La territorialidad de los Entes Locales. Entidades asociativas de carácter local. Entidades locales institucionales. Entidades asociativas de base privada y naturaleza local.

Tema 6: La provincia en el régimen local. La regulación constitucional de la provincia en España; diferentes modelos de organización provincial.

Tema 7: Organización y competencias de la provincia.

Tema 8: El municipio. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de servicios públicos. Clases de municipios en el Derecho español.

Tema 9: El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 10: Organización y competencias municipales.

Tema 11: Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Las sesiones: clases, convocatoria y procedimiento de constitución y celebración.

Tema 12: Los acuerdos de las Corporaciones Locales: clases de acuerdos. Sistemas de votación. Las actas y los certificados de acuerdos.

Tema 13: Las Entidades inframunicipales; naturaleza. Organización, competencias y procedimiento de creación, modificación y supresión. Crítica.

Tema 14: Agrupaciones de municipios distintas de la provincia, las Comarcas, la Isla y las Mancomunidades.

Tema 15: Las Áreas Metropolitanas. Clasificación, organización, competencias y régimen jurídico. Procedimiento de creación, modificación y supresión.

Tema 16: Naturaleza jurídica de las Ordenanzas y de los Reglamentos locales. Relaciones de las normas locales con las Leyes y Reglamentos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La potestad reglamentaria local, distinción entre Reglamentos y Ordenanzas y clases de Ordenanzas Locales.

Tema 17: Procedimiento de elaboración, aprobación y publicación de Reglamentos y Ordenanzas locales. Impugnación ante los Tribunales de las Ordenanzas locales. Límites de la potestad reglamentaria local. Los bandos.

Tema 18: Régimen General de las elecciones locales.

Tema 19: Relaciones entre entes territoriales; autonomía municipal y tutela.

Tema 20: El procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento. Revisión de oficio de los actos locales. La vía de recurso en la Administración Local.

Tema 21: El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22: La función pública local y su organización.

Tema 23: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 24: Derechos económicos de los funcionarios públicos locales. Seguridad Social y la Mutualidad Nacional de Administración Local.

SEGUNDA PARTE

Tema 25: La participación ciudadana. Su regulación en la Legislación de Régimen Local. La desconcentración territorial como instrumento de participación ciudadana. Fórmulas complementarias de la democracia representativa.

Tema 26: Los Entes Locales y los Tribunales de Justicia. Posición demandada de los Entes Locales, siendo actores

otras Administraciones o miembros de la propia Corporación. Posición actora de los Entes Locales: el recurso indirecto de autonomía.

Tema 27: Los Entes Locales y los Tribunales de Justicia (conclusión). Ejercicio de acciones locales por sustitución procesal. La responsabilidad patrimonial de los Entes Locales. Conflictos de competencias entre las Corporaciones Locales y los Tribunales. Recurso de amparo.

Tema 28: Autonomía local y competencias. Delimitación de competencias de los Entes Locales. Participación de los Entes Locales en los procesos de decisión de otras Administraciones. Distinción entre potestades y competencias. La doctrina del Tribunal Constitucional en materia de competencias locales.

Tema 29: El ámbito material de las competencias locales. Técnicas de atribución y deslinde: competencias propias, delegadas, compartidas y concurrentes; otras técnicas. Conflictos de atribuciones y de competencias entre Administraciones.

Tema 30: Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección del dominio público local. Problemática de los bienes comunales.

Tema 31: Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

Tema 32: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 33: Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 34: La acción de fomento en la esfera local. Medios locales de fomento: honoríficos, económicos y jurídicos.

Tema 35: El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 36: Municipalización y provincialización de servicios públicos locales; significado y valoración histórica. Presupuestos, requisitos y procedimiento de la municipalización.

Tema 37: Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 38: Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 39: Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 40: Tasas y contribuciones especiales.

Tema 41: Imposición local autónoma.

Tema 42: El crédito local. Operaciones de crédito. El Banco de Crédito Local de España.

Tema 43: Régimen jurídico del gasto público local. La Tesorería de las Entidades Locales.

Tema 44: Los presupuestos locales. Principios presupuestarios. Documentos de que constan. Procedimiento de aprobación del presupuesto local.

Tema 45: La contabilidad local. Fiscalización de las cuentas y la gestión económica local. Rendición de cuentas anuales.

Derecho Civil

Tema 1: Concepto y contenido del Derecho civil. La codificación española de

Derecho civil. La Ley de Bases de 11 de mayo de 1888; redacción y entrada en vigor del Código civil. Estructura, contenido, juicio crítico y eficacia derogatoria del Código civil. Revisión y reforma del Código civil. Carácter supletorio general del Código civil.

Tema 2: Las Fuentes del Derecho; Enumeración y ordenación jerárquica de las Fuentes. La ley. La costumbre; Requisitos, fundamento, clases y prueba.

Tema 3: Los principios generales del Derecho; funciones y aplicación; la analogía. La Jurisprudencia; su valor. Los tratados internacionales. La doctrina científica.

Tema 4: El derecho de familia: Concepto y características; Naturaleza de las relaciones jurídico-familiares. El matrimonio: Concepto y naturaleza. Sistema matrimonial vigente. Los esponsales. Requisitos previos al matrimonio: El expediente matrimonial y sus excepciones.

Tema 5: El matrimonio civil en forma civil. Requisitos concurrentes: Capacidad, consentimiento e inexistencia de impedimentos. Forma. Formas o casos excepcionales. Requisitos posteriores: Inscripción en el Registro Civil. Eficacia y prueba.

Tema 6: Efectos civiles comunes a los cónyuges y especiales a cada uno de ellos. Régimen económico-matrimonial adoptado por el Código Civil. El régimen matrimonial primario: Estudio, en particular, de las reglas que la constituyen.

Tema 7: Las capitulaciones matrimoniales. Limitaciones. Tiempo de otorgamiento, requisitos, publicidad e invalidez. Modificación de las capitulaciones. Estipulaciones supeditadas. Donaciones por razón de matrimonio: Concepto y regulación en el Código civil.

Tema 8: Regímenes matrimoniales de comunidad de bienes. La sociedad de gananciales: regulación, concepto, naturaleza jurídica y constitucional. Bienes privativos de los cónyuges, bienes gananciales y reembolsos entre los matrimonios privativos y el común.

Tema 9: Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. Administración y disposición de los gananciales. Disolución de la sociedad de gananciales. Su liquidación.

Tema 10: El régimen de separación de bienes: Concepto y casos. Titularidad de los bienes y presunciones legales. Las cargas del matrimonio y otras consecuencias. Régimen de las separaciones atípicas y anómalas.

Tema 11: El régimen de participación: Concepto, caracteres y normas aplicables. Funcionamiento del régimen mientras está en vigor. Funcionamiento del régimen en fase de liquidación: Extinción, cálculo de los patrimonios inicial y final, determinación de la participación, pactos sobre el reparto y vicisitudes del crédito de participación.

Tema 12: Nulidad matrimonial; la nulidad del matrimonio canónico. La separación matrimonial. Disolución del matrimonio: sus causas; Disolución del matrimonio canónico no consumado. Especial consideración del divorcio.

Tema 13: Medidas provisionales en la fase previa a la demanda de nulidad, separación y divorcio. Efectos definitivos y comunes a la sentencia de nulidad, separación y divorcio.

Tema 14: La filiación: Concepto y clases. Determinación de la filiación.

Acciones de la filiación: Acción de reclamación y acción de impugnación. Prueba. Efectos.

Tema 15: La deuda alimenticia entre parientes. Caracteres de la obligación alimenticia. Extensión de los alimentos. Personas obligadas a darse alimentos y orden de preferencia. Cuantía y oscilaciones de la prestación alimenticia. Exigibilidad y formas de prestación de la obligación alimenticia. Extinción de esta obligación.

Tema 16: La patria potestad. La reforma de 1981. Elementos personales. Efectos de la patria potestad con relación a las personas de los hijos: Funciones de los padres y deberes de los hijos. Efectos de la patria potestad con relación a los bienes de los hijos; Administración, disfrute, enajenación y gravamen.

Tema 17: Extinción, suspensión, privación parcial y recuperación de la patria potestad. La patria potestad prorrogada. Consideración especial de la emancipación como causa de extinción de la patria potestad.

Tema 18: La adopción: Concepto, clases y reglas comunes. El expediente de adopción: Requisitos y situación de menores abandonados. Efectos. Extinción. Especialidades de cada clase de adopción.

Tema 19: Instituciones jurídicas de protección en sustitución de la familia: La reforma de 1983. La incapacitación. Guarda y protección de los menores o incapacitados. La curatela. El defensor judicial. La guarda de hecho.

Tema 20: La tutela. Personas sujetas a protección tutelar. Delación de la tutela. Estructura. Constitución. Incapacidad, excusas y remoción de tutores. Contenido de la tutela: Derechos, funciones y obligaciones del tutor. Extinción.

Tema 21: La sucesión "mortis causa": Concepto, fundamento y clases. La herencia. Carácter diferencial entre el heredero y el legatario. El legado de parte alícuota.

Tema 22: El derecho hereditario: Concepto, naturaleza y elementos. Situaciones en que puede encontrarse la herencia; Especial consideración de la herencia yacente. Apertura de la sucesión. Delación de la herencia; "el ius delationis" y su transmisión.

Tema 23: Adquisición de la herencia. La aceptación de la herencia. Clases de aceptación. Condiciones, tiempo y forma de la aceptación.

Tema 24: Efectos de la aceptación pura y simple de la herencia: Responsabilidad del heredero por las deudas y cargas de la herencia. Administración de la herencia; Regulación de los diversos supuestos. Cesión o enajenación de la herencia.

Tema 25: El beneficio de inventario; modo de practicar el inventario y pérdida del beneficio de inventario. El derecho de deliberar. Repudiación de la herencia. Renuncia en perjuicio de acreedores.

Tema 26: Las reservas. La reserva ordinaria. Naturaleza. Reservistas, reservatorios y bienes reservables. Efectos de la reserva, enajenación de bienes reservables y extinción. La reserva lineal.

Tema 27: La partición de la herencia. Naturaleza. Cuando procede la partición. Personas que pueden pedir la partición. Intervención de los acreedo-

res. Personas que pueden practicar la partición y especies de partición.

Tema 28: Reglas de partición. La colación. Efectos de la partición; pago de deudas hereditarias. Nulidad, rescisión y modificación. Suspensión de la partición cuando la viuda quede encinta.

Tema 29: La sucesión testamentaria. El testamento: Concepto, caracteres y clases. Capacidad testamentaria activa. Capacidad testamentaria pasiva; Causas de indignidad.

Tema 30: Solemnidades generales de los testamentos: Intervención de testigos y la identificación del testador. La institución de heredero. Requisitos, formas y modalidades de la institución de heredero. Efectos de la institución de heredero.

Tema 31: El testamento ológrafo. El testamento abierto. El testamento cerrado.

Tema 32: Testamentos comunes extraordinarios: del loco intervalo de razón, del sordomudo que no puede escribir, del enteramente sordo, del ciego, en lengua extranjera, en peligro de muerte y en tiempo de epidemia. Testamentos especiales.

Tema 33: Interpretación de las disposiciones testamentarias. Ejecución de las disposiciones testamentarias: el albaceazgo. Ineficacia de los testamentos: Revocación, nulidad y caducidad; las cláusulas "ad cautelam".

Tema 34: Sustituciones hereditarias; sus clases. Sustitución vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria; límites, efectos y extinción; fideicomiso o residuo.

Tema 35: El legado; elementos personales, reales y formales. Clases de legados. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción.

Tema 36: La sucesión forzosa. La legítima; fundamento y naturaleza; inviolabilidad y fijación. Legítima de los descendientes y ascendientes; el derecho de reversión. Derechos sucesorios del cónyuge viudo.

Tema 37: La mejora; fundamento, naturaleza y clases. Personas que pueden mejorar y ser mejoradas; mejora de nieto y delegación. Promesa de mejorar y revocación de la mejora. Modo de mejorar; mejora de cuota y de cosa cierta. Gravámenes sobre la mejora.

Tema 38: La desheredación. Quiénes pueden desheredar y ser desheredados; forma y requisitos de la desheredación; Causas y efectos de la desheredación. Extinción. La preterición y la acción de suplemento de legítima.

Tema 39: La sucesión intestada: Concepto, caracteres y fundamento. Casos en que tiene lugar. Reglas generales e interpretativas. Orden de llamamientos en el Código civil.

Tema 40: El derecho de representación; casos en que procede y efectos. El derecho de acrecer; casos en que procede y efectos. La acción de petición de herencia; regulación, condiciones de ejercicio y prescripción.

Derecho Administrativo

Tema 1: La Administración pública. La Administración y el Derecho. Principios constitucionales de la Administración pública española.

Tema 2: El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 3: La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 4: sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes. Decretos-Leyes.

Tema 5: El Reglamento: Concepto, naturaleza y fundamento. Clases de reglamentos. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 6: La delegación legislativa. La delegación recepticia. Los Decretos legislativos. La remisión normativa y la técnica del Reglamento ejecutivo. La deslegalización.

Tema 7: La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8: La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9: El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10: Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11: La autotutela administrativa. Clases de autotutela. Límites de la autotutela administrativa. La articulación entre autotutela administrativa previa y tutela final jurisdiccional.

Tema 12: Teoría del acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos.

Tema 13: El procedimiento administrativo: Concepto y aspectos. Regulación: La Ley del Procedimiento Administrativo, sus principios y ámbito de aplicación. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 14: Los interesados en el procedimiento administrativo, capacidad, legitimación y representación. Las fases del procedimiento administrativo general.

Tema 15: La eficacia de los actos administrativos. Condiciones de eficacia: Eficacia demorada, notificación y publicación. Retroactividad de los actos. Cesación de la eficacia: la suspensión y sus clases. El silencio administrativo. Silencio negativo y silencio positivo.

Tema 16: La invalidez de los actos administrativos. La nulidad absoluta o de pleno derecho. La anulabilidad. Distinción y notas especiales entre ambas. Las irregularidades no invalidantes. La revocación y la revisión o anulación de oficio de los actos administrativos. La corrección de errores materiales y aritméticos.

Tema 17: La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18: El procedimiento de contratación en general: planteamiento general y los pliegos base. La libertad de concurrencia; capacidad jurídica y clasificación de contratistas. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización de los contratos. Las garantías de la contratación.

Tema 19: Características básicas de los contratos de obras, servicios públicos y suministros. Prerrogativas de la

Administración: Los poderes de dirección y control; interpretación y modificación de los contratos. Las técnicas de garantía del equilibrio financiero: La compensación por el ejercicio del "ius variandi", el "factum princeps", la doctrina del riesgo imprevisible y la revisión de precios.

Tema 20: La invalidez de los contratos públicos. La resolución de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos y jurisdicción competente.

Tema 21: La ejecución forzosa de los actos administrativos. Título de ejecución. Medios de ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales de los medios de ejecución.

Tema 22: La coacción directa como manifestación de coacción administrativa. Supuestos de coacción directa. Las coacciones ilegítimas: La vía de hecho. La protección ante la vía de hecho.

Tema 23: El servicio público: Evolución y concepto. Caracteres del servicio público. Servicios públicos propios. Servicios públicos vituales o impropios.

Tema 24: Los modos de gestión del servicio público: La gestión directa y la gestión indirecta. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25: Las prestaciones obligatorias de los administrados; Prestaciones personales y patrimoniales. Conceptos y clases de sanciones administrativas. Los principios del derecho administrativo sancionatorio. Procedimiento general sancionador.

Tema 26: La expropiación forzosa: Concepto, caracteres, fundamento y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27: El dominio público: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. La afectación demanial; Inicio, mutaciones demaniales y cesación.

Tema 28: El régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la reserva demanial y de la concesión.

Tema 29: El patrimonio privado de las Entidades públicas. Legislación del patrimonio del Estado. Gestión, adquisición, protección y enajenación de bienes patrimoniales.

Tema 30: La responsabilidad de la Administración: Evolución y régimen actual. La lesión resarcible. Causas de imputación del daño a la Administración.

Tema 31: La responsabilidad de la Administración y la imputación de daños al funcionario culpable. Acciones de regreso. Responsabilidades de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La acción de responsabilidad.

Tema 32: Los recursos administrativos: Concepto, regulación y caracteres. Clases de recursos administrativos. El procedimiento administrativo en vía de recurso: Elementos y fases. La reforma in pejus.

Tema 33: El recurso de alzada. El recurso de súplica. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 34: El procedimiento económico-administrativo: Naturaleza y normativa básica. Organos de resolución: Competencia y competencia. Materias y actos impugnables. Especialidades del recurso económico-administrativo.

Tema 35: Naturaleza y características generales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Extensión. Límites negativos y positivos. Organización y reparto de competencias de los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 36: Las partes en el procedimiento contencioso-administrativo: Dualidad de partes. La figura del coadyuvante y el emplazamiento; Requisitos de las partes. Actos y disposiciones recurridos y pretensiones de las partes; El principio dispositivo. El procedimiento ordinario en primera o única instancia: La interposición del recurso y sus efectos, la tramitación y la terminación.

Tema 37: Contenido y alcance de la sentencia: los pronunciamientos posibles y su orden respectivo, la inadmisibilidad del recurso y los pronunciamientos sobre el fondo. Alcance subjetivo de la sentencia. La ejecución de la sentencia. Inejecución y suspensión de la ejecución.

Tema 38: La Organización administrativa; Carácter jurídico de sus normas. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Clases de órganos administrativos.

Tema 39: Los principios de la Organización administrativa: Desconcentración y descentralización; Jerarquía, delegación, sustitución, suplencia, avocación, coordinación, eficacia, control, conflicto y tutela.

Tema 40: La función pública: Concepto y clases de funcionarios públicos. Naturaleza de la relación funcional. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 41: Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones de los funcionarios públicos. Contenido de la relación funcional: Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 42: Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 43: El régimen disciplinario de la función pública: Faltas, sanciones y extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento y órganos competentes para la imposición de las sanciones disciplinarias.

Tema 44: La Administración central del Estado: Composición y funciones del Gobierno; el Presidente del Gobierno. Los Departamentos Ministeriales: Estructura y órganos superiores.

Tema 45: La Administración consultiva del Estado: El Consejo de Estado, el Consejo Económico Social y el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Tema 46: La Administración periférica del Estado: las delegaciones generales del Gobierno y los Gobiernos civiles.

Tema 47: Las Comunidades autónomas. Principios de organización Competencias.

1342

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones económico-admini-

nistrativos para contratar mediante concurso el suministro de "Viveres y artículos de Limpieza", con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo", y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de marzo de 1987, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.^ª—Objeto del concurso. — La contratación del suministro de los "Viveres y artículos de limpieza", que a continuación se relacionan por grupos durante el plazo de un año natural, contado a partir de la adjudicación del concurso, debiendo ser entregados en las dependencias de la Ciudad Asistencial "San Telmo", a medida en que por la Administración de la misma se soliciten.

GRUPO I.—COMESTIBLES:

- 1.—Aceite de oliva, 1.500 litros.
- 2.—Aceite de girasol, 2.700 litros.
- 3.—Alubias blancas, 600 kilos.
- 4.—Alubias pintas, 600 kilos.
- 5.—Garbanzos, 600 kilos.
- 6.—Lentejas, 600 kilos.
- 7.—Arroz, 850 kilos.
- 8.—Azúcar, 6.000 kilos.
- 9.—Chocolate con leche, 3.000 tabletas.
- 10.—Chocolate a la taza, 250 tabletas.
- 11.—Galletas, 3.000 kilos.
- 12.—Biscotes sin sal, 250 kilos.
- 13.—Sal fina, 400 kilos.
- 14.—Sal gorda, 1.100 kilos.
- 15.—Sopa maravillosa, 200 kilos.
- 16.—Sopa estrella, 200 kilos.
- 17.—Sopas variadas, 500 kilos.
- 18.—Fideos, 200 kilos.
- 19.—Macarrones, 100 kilos.
- 20.—Melocotón en almíbar, 250 kilos.
- 21.—Macedonia en almíbar, 250 kilos.
- 22.—Alcachofas (latas 2,5 kilos), 50 kilos.
- 23.—Guisantes (latas 2,5 kilos), 1.200 kilos.
- 24.—Macedonia de verdura (latas de 2,5 kilos), 550 kilos.
- 25.—Judías verdes (latas 2,5 kilos), 800 kilos.
- 26.—Tomate frito (2,5 kilos), 1.300 kilos.
- 27.—Tomate natural, 50 kilos.
- 28.—Pimiento morrón, 360 kilos.
- 29.—Espárragos, 100 kilos.
- 30.—Sardinias en aceite, 160 kilos.
- 31.—Mermeladas variadas, 15.000 porciones.
- 32.—Café instantáneo soluble, 144 botes de 220 grs.
- 33.—Café instantáneo soluble, 30 botes de 1 kilo.
- 34.—Café descafeinado, 60 botes de 200 gramos.
- 35.—Achicoria, 100 kilos.
- 36.—Tapioca, 100 kilos.
- 37.—Cacao en polvo, 1.500 kilos.
- 38.—Flan, 250 kilos.
- 39.—Chocolatinas, 11.500 porciones.
- 40.—Crema de cacao con avellanas, 5.500 porciones.
- 41.—Crema de cacao con avellanas 750 kilos (tarros).
- 42.—Membrillo, 3.400 porciones.
- 43.—Mantequilla, 3.400 porciones.
- 44.—Queso en porciones, 3.400 kilos.

- 45.—Manzanilla, 10.000 sobres.
- 46.—Caldo, 160 kilos.
- 47.—Zumos, 2 300 litros.
- 48.—Pimentón dulce, 60 kilos.
- 49.—Harina, 375 kilos.
- 50.—Queso fresco, 300 kilos.
- 51.—Yogures naturales y sabores, 13.000 unidades.
- 52.—Huevos, 14.000 docenas.

GRUPO II.—CARNES Y EMBUTIDOS:

- 1.—Carne 1.^a (filetes, lomo), 3 500 kilos.
- 2.—Carne de guisar, 2.900 kilos.
- 3.—Carne picada, 1.380 kilos.
- 4.—Carne de cerdo (filetes de jamón, lomo adobado, filetes, chuletas, magro), 3.000 kilos.
- 5.—Costillas de cerdo, 460 kilos.
- 6.—Cordero, 1.000 kilos.
- 7.—Sesos, 500 kilos.
- 8.—Salchichas, 650 kilos.
- 9.—Hígado, 100 kilos.
- 10.—Callos, 370 kilos.
- 11.—Morcillas, 430 kilos.
- 12.—Jamón Serrano, 50 kilos.
- 13.—Jamón york, 1.800 kilos.
- 14.—Chorizo, 800 kilos.
- 15.—Salchichón, 800 kilos.
- 16.—Pollos, 16.000 kilos.
- 17.—Filetes de pollo, 300 kilos.
- 18.—Codornices, 550 kilos.

GRUPO III.—PESCADO:

- 1.—Pescado fresco, 10.250 kilos.
- 2.—Pescado congelado, 11.600 kilos.

GRUPO IV.—PAN:

- 1.—Barras de 200 gramos, 13.000 unidades
- 2.—Barras de 300 gramos, 65.000 unidades.
- 3.—Barras de 80 gramos, 23.000 unidades.
- 4.—Suizos, 19.000 unidades.

GRUPO V.—VINO Y VINAGRE:

- 1.—Vinagre, 550 litros.
- 2.—Vino tinto, 500 litros.
- 3.—Vino clarete, 5.700 litros.
- 4.—Vino blanco, 600 litros.
- 5.—Gaseosa blanca, 475 litros.
- 6.—Gaseosa color, 130 litros.

GRUPO VI.—FRUTA VARIADA Y VERDURA:

- 1.—Fruta, 55.000 kilos.
- 2.—Verdura, 14.000 kilos.

GRUPO VII.—ARTICULOS DE LIMPIEZA:

- 1.—Detergente atomizado, 11.000 kilos.
- 2.—Suavizante, 9.000 kilos.
- 3.—Tambores de jabón (5 kilos), 250 kilos.
- 4.—Jabón nieve, 350 kilos.
- 5.—Jabón nieve trozo, 100 kilos.
- 6.—Lejía concentrada, 850 litros.
- 7.—Lejía, 35.000 litros.
- 8.—Papel higiénico, 15.000 rollos.
- 9.—Soportes W. C. y escobillas, 250 unidades.
- 10.—Limpiador W. C. (líquido), 1.000 litros.
- 11.—Ambientador W. C., 1.000 unidades.
- 12.—Fregonas, 400 unidades.
- 13.—Recambios fregona, 400 unidades.
- 14.—Cubos de fregona, 85 unidades.
- 15.—Escobas, 50 unidades.
- 16.—Cepillos de barrer, 100 unidades.
- 17.—Recogedores, 75 unidades.

- 18.—Bolsas de basura, 3.500 unidades.
- 19.—Bayetas absorbentes, 700 unidades.
- 20.—Lavavajillas, 1.500 litros.
- 21.—Limpiahornos, 150 sprays.
- 22.—Limpiamuebles, 150 sprays.
- 23.—Limpia cristales, 500 litros.
- 24.—Ambientador, 500 unidades.
- 25.—Limpia suelos líquido, 1.500 litros.
- 26.—Jabón tocador, 3.000 pastillas.
- 27.—Gel baño, 400 litros.
- 28.—Campú, 400 litros.
- 29.—Colonia, 260 litros.
- 30.—Esponjas de baño, 750 unidades.
- 31.—Guantes, 3.000 pares.
- 32.—Estropajos, 750 unidades.

2.^a—Características.

Se expondrá por el concursante para así determinar mejor la calidad del producto que se oferta, que deberá ser de primera calidad.

3.^a—Tipo de licitación. — El licitador fijará el precio por unidad de todos los artículos que oferte, tomando como referencia el precio de almacén.

4.^a—Pago. — El pago se efectuará dentro del plazo de sesenta días, a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito para ello.

5.^a—Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría General, Negociado de Suministros, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.^a—Fianza provisional. — La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 50.000 pesetas, por cada uno de los grupos en que se solicite, en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.^a—Fianza definitiva. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación en la Caja Provincial.

8.^a—Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General, Negociado de Suministros, de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial para contratar el suministro de "Viveres y artículos de limpieza", con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo".

La oferta podrá formularse por uno o más grupos o por la totalidad de los que comprende el concurso.

A la proposición deberá acompañarse:

- a) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición:

- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

- c) Poder bastanteado por el señor Secretario General de la Corporación,

cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado

d) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

e) Declaración responsable en la que el licitador afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias. Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además:

f) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastanteado por el señor Secretario General de la Corporación.

g) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquella sea de este carácter.

h) Escritura de constitución de la Sociedad.

Además los licitadores podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

9.^a—Apertura de pliegos. — La apertura se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

10.—Adjudicación del concurso. — Corresponde al Pleno de la Diputación la adjudicación del concurso, a propuesta de la Comisión Informativa de Compras y previo informe técnico correspondiente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...), provisto de D. N. I. número ..., expedido en ..., fecha ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha acordado celebrar para contratar el suministro de "Viveres y artículos de limpieza", con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo", aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

ARTICULOS	PRECIO
.....
.....
.....

Palencia, 20 de marzo de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1417

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún de-

recho exigible a don Fernando Carro Izquierdo, contratista de "Alumbrado público en Valbuena de Pisuerga", número 286/83, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 de abril de 1985, en la garantía definitiva de 77.840 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de marzo de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1316

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Iberduero, S. A., contratista de las siguientes obras:

"Electrificación en Villaelles de Valdavia", núm. 53/82.

"Electrificación de Barajores y Riosmenudos", núm. 91/81.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15-7-83 y 13-9-83, en la garantía definitiva de 240.000 pesetas y 26.226 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de marzo de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1316

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Francisco Palacios Díaz-Peña, contratista de "Oficio y aseos en el Hogar de Ancianos", número 3/80-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de octubre de 1980, en la garantía definitiva de 17.968 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 11 de marzo de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1316

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

(NIE - 1.939)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, a petición de Rodrigo Tejeda Delgado, con domicilio en Avda. de Madrid, km. 2, 34004 - Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto.

AUTORIZAR a Rodrigo Tejeda Delgado, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 13,2/20 KV, de 115 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 10 KVA, a 13,2/20 KV 380-220 voltios, en T. M. de Baños de Cerrato, P. K. 36,700 de la C. N. 620.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 4 de marzo de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

1105

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación. "Clave: 2.1.P-2. Mejora de la plataforma en la C. P.-212. Tramo: Salinas de Pisuerga-Aguilar de Campoo".

Por resolución de 14 de abril de 1986, de la Consejería de Obras Públicas y Or-

denación del Territorio, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 32/1987, de 19 de febrero, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obas Públicas e Infraestructuras de 15 de abril de 1986, fue aprobado el correspondiente proyecto. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar en 1987, con lo que llevan implícitas la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Delegación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía del Ayuntamiento citado y en esta Delegación Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince (15) días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa puedan formular por escrito ante esta Delegación Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Palencia, 23 de marzo de 1987. — El Delegado Territorial, Angel Solares Adán.

Finca Núm.	Propietario	Superficie M./2	Término municipal	Lugar	Fecha	Hora
1	Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga	3.350	Salinas de Pisuerga	Ayt.º de Salinas	6-5-87	10.00
2	Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga	4.700	Salinas de Pisuerga	Ayt.º de Salinas	6-5-87	10.00
3	Junta Vecinal de Matamorisca.	850	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00
4	Junta de Castilla y León	429				
5	D. Emeterio Revilla	40	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00
6	D. Seviriano Revilla	520	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00
7	D. Juan A. Ruiz de Lobera	200	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00
8	Junta Vecinal de Matamorisca.	412	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00
9	D. Crescenciano Martín	300	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00
10	D. Alberto García Rozas	1.200	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00
11	Confederación Hidrográfica del Duero	3.310	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00
12	Confederación Hidrográfica del Duero	3.400	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00
13	Confederación Hidrográfica del Duero	1.470	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00
14	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	1.560	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00
15	D. Eugenio Fontaneda Pérez ...	4.210	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00
16	Confederación Hidrográfica del Duero	680	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00
17	Confederación Hidrográfica del Duero	450	Aguilar de Campoo	Ayt.º de Aguilar de C.	5-5-87	10,00

1405

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

Por motivo de los autos n.º 1.128-1.145; 1.146-1.163/82, Ejec. 6/84, seguido a instancia de don Marcelino Enríquez Mantilla y 17 más, contra Guamón, S. A., en reclamación por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado el siguiente:

Auto de adjudicación

En Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Antecedentes de hecho: 1.º) Que en fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se celebró tercera subasta pública de los bienes embargados a la demandada Guamón, Sociedad Anónima, consistentes en:

—63,252/314 partes indivisas de: Urbana uno. Local en planta de sótano, destinado a parcamiento del edificio en Palencia, parcela núm. 23 del polígono residencial "El Bosque". Ocupa la totalidad del solar sobre el que se está construyendo. Al mismo se accede por una rampa situada al lindero Este del solar, que tiene una superficie construida de 60 metros y 60 centímetros cuadrados. Además de la rampa de acceso, tiene comunicación este local, con los portales del edificio a través de sus núcleos de escaleras y del ascensor, la sala del almacén, la sala depósito de combustible y la sala de calderas. Estos elementos comunes citados ocupan una superficie de 132 metros cuadrados construidos. La superficie construida del sótano sin englobar los elementos comunes enclava-

dos en el mismo, es de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.129, libro 590, folio 55, finca 33.008; ofreciéndose por don Marcelino Enríquez Mantilla en su propio nombre y en representación de 17 actores más, la cantidad de 50.000 pesetas, y no cubriendo el importe ofrecido las 2/3 partes del tipo de subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se comunicó a la ejecutada dicha oferta, para que en plazo de nueve días, pudiera pagar a los acreedores librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oídos la parte ejecutante podrá aprobar el Magistrado.

2.º) Que en proveído de fecha 6 de los corrientes, notificada al adjudicatario en fecha 9 de los corrientes, se le requirió para que en plazo de tres días manifestara si iba a ceder a terceros, sin que el mismo haya hecho manifestación alguna.

Fundamentos de Derecho: Que según lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

RESUELVO: Aprobar el remate de los bienes subastados a la empresa Guamón, S. A., en la cantidad de 50.000 pesetas, a favor de don Marcelino Enríquez Mantilla en su propio nombre y representación de don Graciano Fernández Murias, Angel Amigo Palenzuela, Santiago Sáez Gútiez, Daniel Martín Maestro, Libertato Izquierdo Bustillo, José Gil Abad, José García Morales, Juan Rodríguez de Tembleque Pérez, Gerardo Gatón Acimas, Vidal Maeso Maeso, Virgilio Rodríguez Rojo, Juan San José

Linacero, Juan Antonio Antolín Núñez, Juan M. Tapia Espinosa, José Luis San José Linacero, Policarpo Gutiérrez Aguado y Miguel Aparicio Ibáñez, ordenando que se extendiera la presente, testimonio de la misma y testimonio del acta de subasta, que servirá de título suficiente para la toma de posesión de los bienes previa liquidación de derechos reales.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, de lo que yo el Secretario sustituto, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Guamón, S. A., que tuvo su domicilio en Plaza de Isabel la Católica, núm. 3, de Valladolid, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

1442

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos Eje. IMAC 10/85, Ejec. 61/86, seguido a instancia de Eloy Espinosa González, contra Autobuses Jumarga, S. A., por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Sr. Coullaut Ariño. — Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y se tiene por designado a don José Antonio de la Rosa

Fernández, como perito para la valoración de los bienes del demandado y dese traslado de dicho nombramiento a la parte demandada, para que en plazo de cinco días, designe otro por su parte si así conviniere a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberlo designado, se procederá a la peritación por el perito designado por la parte actora. — Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Ante mí. — Firmado, Gabriel Coullaut Ariño. Roberto Ruiz Serrano. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Autobuses Jumarga, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Alfonso X el Sabio, sin número, de esta ciudad, expido el presente en Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

1426

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 295-84, a instancia de Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, contra María Dolores de la Mora Manrique, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la segunda subasta, el día veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete, y para la tercera, en su caso, el día diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe

de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Rústica, de secano. — Una tierra en Melgar de Yuso, al pago de Oteruelo, de cabida 4 Has., 55 as. y 75 cas. Linda Norte con las fincas números 57, 61 y 63 de Angel Arija y otros; Sur, con las números 58 y 59 de Angeles Martín y Angela Manrique, respectivamente; Este, con canal del Pisuerga y Oeste, con camino de Fuente Zarza. Es la finca núm. 60 de la hoja 2 del plano general. Inscrita al tomo 1.459, libro 48, folio 49, finca núm. 7.871 del Registro de la Propiedad de Astudillo.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 1.708.000.

Dado en Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1423

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 61/87, declaración de herederos de doña María Mercedes Sanz Nogal, natural de Cervera de Buitrago (Madrid), hija de Justo y de Gabina, vecina que fue de esta ciudad, donde falleció el día 1 de abril de 1986, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Reclaman su herencia su hermana de doble vínculo Angela Sanz Nogal, y por providencia de esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — (ilegible). — El Secretario, Mariano Santos.

1432

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía, núm. 20/87, de este Juzgado, sobre cuantía de pesetas 3.300.000, se ha dictado la que sigue:

Propuesta del Secretario Sr. De Paz

Simón. — Cervera de Pisuerga, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Por presentado el anterior escrito, documentos y copias. Regístrese juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en el que se tiene por parte al Procurador Srta. Vielba Noriega, en la representación que ostenta del actor Idelfonso y José Javier Rabanal Cagigal, y entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la Ley. Devuélvasele la copia de escritura de apoderamiento aportado previo testimonio en autos.

Emplácese al demandado Construcciones Vallejo, S. L., con entrega de cédula y copias de la demanda y documentos, a fin de que en término de veinte días, comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole de que, en otro caso será declarado en rebeldía y parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Esta es mi propuesta que someto a Su Señoría.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado a que se refiere, expido la presente cédula, en la fecha de la resolución a que se refiere, en Cervera de Pisuerga. — El Secretario judicial (ilegible).

1008

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de cognición 31/87, a instancia de don Antonio Carrancio Gago y otra, contra don Eduardo Fidalgo Pérez, seguidos ante este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al confesante y demandado don Eduardo Fidalgo Pérez, cuyo paradero se desconoce, a fin de que el día trece de abril, a las once horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle confesión judicial, bajo juramento indecisorio y apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Palencia, veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

1424

Administración Municipal

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación Ronda de Valdegayán", con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas y una aportación municipal de 1.000.000 de pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 111.870 pesetas, cantidad que representa el 6 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada.

3.º—Se establecen las siguientes bases:

a) Se consideran incluídas en el reparto de estas Contribuciones Especiales, todas las fincas urbanas, edificios o solares que se hallen en la calle objeto de la pavimentación y que se beneficien de una forma directa de la pavimentación.

b) El reparto de estas Contribuciones Especiales se hará en base a los metros lineales de fachada en una proporción de 495 pesetas metro lineal de fachada.

c) La cantidad a repartir a cada contribuyente podrá ser satisfecha mediante el pago en metálico de la cantidad en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, o mediante una peonada de 3.000 pesetas diaria. Advirtiéndose que en caso de no ser satisfecha la cantidad de una forma u otra, se seguirá el procedimiento recaudatorio previsto en el Reglamento de Recaudación, con entrega de la liquidación individual al servicio recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

d) Que tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 188 del texto refundido de 1986, los anteriores acuerdos se someterán a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante exposición pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente y presentar las sugerencias que estimen convenientes, y que en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales, a tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 189 del Texto Refundido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Fuentes de Valdepero, 28 de marzo de 1987. — El Alcalde, Fermín Valles.

1443

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Puebla de Valdavia, 18 de marzo de 1987. — El Alcalde, Basilio Merino.

1444

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	15.950.653
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	14.780.058
3. Intereses	4.743.278
4. Transferencias corrientes.	1.051.395
6. Inversiones reales	33.724.283
9. Variación de pasivos financieros	1.290.559
TOTAL	71.540.226

INGRESOS

1. Impuestos directos	9.962.926
2. Impuestos indirectos	2.577.500
3. Tasas y otros ingresos... ..	14.735.800
4. Transferencias corrientes... ..	14.297.000
5. Ingresos patrimoniales... ..	2.267.000
6. Enajenación de inversiones reales	22.700.000
8. Variación de activos financieros	5.000.000
TOTAL	71.540.226

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación del puesto: Funcionario con Habilitación Nacional.

Núm. total de puestos: 1.

Forma de provisión: Oposición.

Grupo: A.

Escala: Adva.

Titulación académica: L. Derecho.

Nivel: 22.

Edad de jubilación: 65.

Retribuciones:

Sueldo base: 1.286.328 pesetas.

Extraordinarias: 257.168 pesetas.
Compto. destino: 594.408 pesetas.
Compto. especif.: 950.351 pesetas.
Compto. product.: 316.784 pesetas.

Denominación del puesto: Encargado Servicios.

Núm. total de puestos: 1.

Forma de provisión: Oposición.

Grupo: D.

Titulación académica: E. P.

Nivel: 8.

Edad de jubilación: 65.

Retribuciones:

Sueldo base: 665.436 pesetas.

Extraordinarias: 140.552 pesetas.

Compto. destino: 224.628 pesetas.

Compto. transit.: 113.888.

Denominación del puesto: Auxiliares Administrativos.

Núm. de puestos: 2.

Forma de provisión: Oposición.

Grupo: D.

Escala: Adva.

Titulación académica: G. Escolar.

Nivel: 6.

Edad de jubilación: 65.

Retribuciones:

Sueldo base: 1.330.872 pesetas.

Extraordinarias: 234.988 pesetas.

Compto. destino: 282.972 pesetas.

Denominación del puesto: Alguacil.

Núm. total de puestos: 1.

Forma de provisión: Oposición.

Grupo: E.

Escala: Adva.

Titulación académica: E. Primarios.

Nivel: 4.

Edad de jubilación: 65.

Retribuciones:

Sueldo base: 607.476 pesetas.

Extraordinarias: 108.650.

Compto. destino: 185.316 pesetas.

Denominación del puesto: Conserje Escuelas.

Núm. total de puestos: 1.

Forma de provisión: Oposición.

Grupo: E.

Escala: Adva.

Titulación académica: E. Primarios.

Nivel: 4.

Edad de jubilación: 65.

Retribuciones:

Sueldo base: 607.476 pesetas.

Extraordinarias: 106.182 pesetas.

Compto. destino: 185.352 pesetas.

Compto. transit.: 30.070 pesetas.

Denominación del puesto: O. múltiples.

Núm. total de puestos: 1.

Forma de provisión: Oposición.

Grupo: E.

Titulación académica: E. Primarios.

Nivel: 4.

Edad de jubilación: 65.

Retribuciones:

Sueldo base: 607.476 pesetas.
Extraordinarias: 106.182 pesetas.
Compto. destino: 185.331 pesetas.

Osorno La Mayor, 16 de marzo de 1987. — El Alcalde, Antonio de Castro Fito.

1435

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 4 de marzo de 1987, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.263.196
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.442.000
4. Transferencias corrientes.	235.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	200.000
7. Transferencias de capital.	5.095.304
9. Variación de pasivos financieros	112.500
TOTAL	8.348.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.393.044
2. Impuestos indirectos	167.877
3. Tasas y otros ingresos...	1.918.638
4. Transferencias corrientes.	869.775
5. Ingresos patrimoniales...	501.666

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.	3.497.000
TOTAL	8.348.000

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en el Real D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo-Relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

1.—Puesto: Secretario Interventor.

Provisión: Concurso entre funcionarios de Habilitación Nacional.

Grupo: B.

Nivel: 16.

Pedraza de Campos, 28 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1437

PERALES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del

Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales, 26 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1445

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1987, acordó la aprobación del Padrón para el cobro del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, correspondiente al año de 1987.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del Padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribas de Campos, 26 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julio Martínez.

1440

SALDAÑA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de Contribuciones Especiales para la obra de "Urbanización de la calle Adoberas en Saldaña", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 221 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras de la cantidad a repartir entre los beneficiarios de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el artículo 222.1-a), se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamaciones que podrán versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 7 del artículo 224 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Saldaña, 27 de marzo de 1987. — El Alcalde, Francisco Javier Quijano.

1439

SALDAÑA

EDICTO

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Saldaña, según los trabajos del equipo redactor del Proyecto del señor Arquitecto don José Luis Izquierdo Do-barco.

De conformidad con lo que dispone el artículo 41 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, se expone dicho Proyecto a información pública, durante un mes, para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, y alegar por escrito, cuantas observaciones o reclamaciones estimen procedentes.

Saldaña, 30 de marzo de 1987. — El Alcalde, Francisco Javier Quijano.

1433

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.715.537
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.513.228
4. Transferencias corrientes.	63.000
6. Inversiones reales	5.850.000
7. Transferencias de capital.	6.633.235
TOTAL	16.775.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	921.472
2. Impuestos indirectos	229.796
3. Tasas y otros ingresos...	332.579
4. Transferencias corrientes.	1.184.737
5. Ingresos patrimoniales...	1.756.639
7. Transferencias de capital.	8.884.777
9. Variación de pasivos financieros	3.465.000
TOTAL	16.775.000

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Núm. de orden: 1.

Denominación del puesto: Funcionario con Habilitación Nacional.

Núm. total de puestos: 1.
 Grupo: B.
 Titulación académica: B. Superior.
 Nivel: 16.
 Edad de jubilación: 65.
 Retribuciones:
 Sueldo base: 476.548 pesetas.
 Extraordinarias: 79.425 pesetas.
 Compto. destino: 258.173 pesetas.
 Compto. especif.: 188.600 pesetas.
 Compto. product.: 75.430 pesetas.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Ninguno.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual

Ninguno.

La precedente relación, que consta de una hoja, comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, incluidos en la plantilla de este Ayuntamiento y fue aprobada por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 1987, sesión en que fue aprobado asimismo el Presupuesto Municipal General del ejercicio de 1987.

Sotobañado y Priorato, 20 de marzo de 1987. — El Alcalde, A. Hernández. 1434

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 17 de marzo actual, aprobó el pliego de condiciones para adquisición por concurso de un compresor y equipo complementario para el servicio de obras municipales.

Dicho pliego podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, tal como dispone el artículo 122 del R. D. L. 781/86.

Al mismo tiempo, se invita a cuantos estén interesados en el contrato para que presenten sus propuestas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

El tipo de licitación se establece en la cifra de un millón quinientas mil (1.500.000 pesetas).

La fianza provisional se ha fijado en veinticinco mil (25.000) pesetas, y la definitiva en la cantidad equivalente al 5 por 100 del precio del contrato.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla del Río Carrión, 23 de marzo de 1987. — El Alcalde, Carlos Díez de la Hoz. 1373

VILLAHÁN

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 197/87, titulada "Pavimentación en Villahán", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Villahán, 17 de marzo de 1987. — El Alcalde, L. Cantero. 1304

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BECERRIL DEL CARPIO

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia subasta para la enajenación de seiscientos árboles de chopo, a cuyo efecto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

1.—*Objeto y tipo de la subasta.* — La subasta tiene por objeto la enajenación de seiscientos árboles de chopo, sitos en los términos "San Roque" y "El Prado el Toro", bajo el tipo de licitación de 2.700.000 pesetas.

2.—*Duración del contrato.* — La corta y retirada de los árboles de los terrenos municipales, deberá efectuarse el adjudicatario dentro del plazo de cinco meses a partir de la fecha en que se le extienda por esta Junta Vecinal la correspondiente licencia de corta.

3.—*Garantía provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en la cantidad de 54.000 pesetas; y la definitiva en el 4 por 100 del importe por que fuere hecha la adjudicación.

4.—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán

en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Alar del Rey, por término de veinte días hábiles, durante las horas de oficina, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Documento que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la garantía provisional.

d) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de los seguros sociales a su cargo.

e) Fotocopia del último recibo del pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) Fotocopia del certificado de calificación empresarial.

g) Los que acudan en representación de otra persona o entidad acompañarán poder bastanteado.

5.—*Apertura de pliegos.* — La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

6.—*Pliego de condiciones.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas Municipales del Ayuntamiento de Alar del Rey, durante los días y horas de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a la adquisición de seiscientos árboles de chopo, anunciados a subasta por la Junta Vecinal de Becerril del Carpio, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha y firma).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Becerril del Carpio, para la enajenación de seiscientos árboles de chopo.

(Fecha y firma).

Becerril del Carpio, 17 de marzo de 1987. — El Presidente, Sebbo García. 1329